

RIO GALLEGOS, 6 de Agosto de 2018

VISTO:

El Expediente N° 74.073/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la docente Magdalena Reina FLORES, mediante la cual solicita prórroga de la licencia especial por atención de familiar enfermo y adjunta los certificados médicos para cuidado de su padre;

QUE el Departamento Administración de Personal, mediante Nota N° 608/DAP-UARG/18, informa que la agente ha usufructuado licencia médica por atención de enfermos en el grupo familiar en el período febrero – abril de 2018 por el término de CUARENTA Y NUEVE (49) días, que la prórroga requerida es a partir del 31 de Marzo de 2018 y hasta el 18 de Abril de 2018 y que la agente se encuentra designada en Carrera Académica, en la Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ingeniería Eléctrica, Especialidad Automatización y Control, Área Ingeniería Eléctrica, Orientación Automatización y Control, Código Nomenclador de Disciplina (02-19-01-00-01), Escuela Ingeniería y Prevención de Riesgos, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales;

QUE asimismo informa que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, en su Artículo 48° - Licencias Especiales, inciso g) Atención de enfermos en el grupo familiar;

QUE la misma establece que para la atención de miembros de su grupo familiar (de parientes consanguíneos hasta el segundo grado, afines y afines en primer grado, cónyuge, conviviente o ligado por unión civil) que se encuentren enfermos o accidentados y requieran la atención personal del/la trabajador/a, le corresponderá una licencia de hasta TREINTA (30) días corridos por año calendario, continuos o discontinuos, con goce haberes. Este plazo podrá prorrogarse con goce de sueldo hasta un máximo de SEIS (6) meses, previa justificación de autoridad competente y la otorga el Consejo Superior con el aval del Consejo de Unidad;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 055/18 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

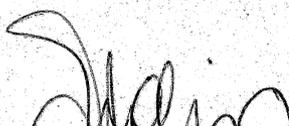
QUE tratado en acto plenario fue aprobado por unanimidad;

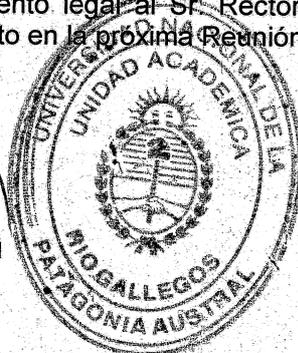
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AVALAR la solicitud de prórroga de licencia especial por atención de familiar enfermo, presentada por la agente Magdalena Reina FLORES (CUIL N° 27-21955510-1) por el período comprendido entre el 31 de Marzo y hasta el 18 de Abril de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR a través de la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, el presente instrumento legal al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para su tratamiento en la próxima Reunión del Consejo Superior.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

331/18